



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf y Fax : 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Prohibición de alimentar gatos callejeros.

La colaboración ciudadana es necesaria para erradicar estas conductas.

Por medio del presente se informa a todos los vecinos y vecinas que, ante la proliferación descontrolada de colonias de gatos en **Aldea del Cano**, y con el fin de proteger la salud pública y el bienestar animal, **queda terminantemente prohibido alimentar a los gatos callejeros.**

Este Ayuntamiento ha recibido comunicaciones sobre la alimentación de estos animales en diversas zonas, como la calle Saguillo, la pista de petanca, el Calvario y la calle Cáceres. Esta práctica, aunque bienintencionada, ha provocado un aumento significativo de la población felina, lo que puede derivar en problemas de salubridad (como, por ejemplo, en la piscina municipal) y en la propagación de enfermedades.

Queremos recordar que, de acuerdo con la **Ley de Bienestar Animal**, está estrictamente prohibido proporcionar alimento a los animales silvestres o asilvestrados. Por ello, apelamos a la responsabilidad y al civismo de todos para que cesen de inmediato estas conductas.

Advertencia de sanciones. En caso de persistir estas prácticas, este Ayuntamiento se verá en la obligación de denunciar dichas infracciones ante las fuerzas de seguridad, lo que conllevará la aplicación de las sanciones y multas correspondientes, tal y como establece la legislación vigente.

Colaboración ciudadana. Para lograr este objetivo, es esencial la colaboración de todos. Se ruega a los ciudadanos que, si son testigos de estas irregularidades, informen a las autoridades municipales o a la Guardia Civil, aportando, si es posible, datos sobre la persona o personas implicadas, así como el lugar y la hora en que se producen los hechos.

Aldea del Cano, 18 de julio de 2025

Miguel Salazar Leo
Alcalde

